

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00447-00
Proceso	Verbal
Demandante	Andrés Ramiro Giraldo Vallejo
Demandado	Luz Elena Cortés Loaiza
Asunto	ADMITE DEMANDA.

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se reúnen los supuestos de los artículos los artículos 82 y siguientes del C. G. del Proceso, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL**, incoada por **Andrés Ramiro Giraldo Vallejo**, en contra de **Luz Elena Cortés Loaiza**

SEGUNDO. Previo a decretar las medidas cautelares, deberá la parte demandante aportar caución judicial por valor de \$96.000.000.00.

NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto admisorio de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y en artículo 291 y siguientes del C. G. del Proceso advirtiéndosele que cuenta con el término de veinte (20) días, para ejercer los medios de defensa.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Andrés Ramiro Giraldo Vallejo identificado con cédula de ciudadanía No 71.669.527 y portadora de la T. P. No 299.366 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **186** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14** de **DICIEMBRE** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829c42aa92af437630221ed748e4b2824343b965d58aa9f636996e5d8a9b9e8d**

Documento generado en 13/12/2022 01:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>